

VISTO:

El expediente N° S01: 365/2014 UADER_RECTORADO, caratulado "*Proyecto Promoción de los beneficios de la producción y uso de energías alternativas en la provincia de Entre Ríos*"; y

CONSIDERANDO:

Que el citado proyecto de la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) de la Universidad Autónoma de Entre Ríos se enmarca en la convocatoria (Resolución N° 1636 SPU) para la presentación de Proyectos de Vinculación Tecnológica "Capacidades científico tecnológicas universitarias para el desarrollo energético" de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU).

Que el "*Proyecto Promoción de los beneficios de la producción y uso de energías alternativas en la provincia de Entre Ríos*", Director Responsable el Lic. Norberto Muzzachiodi, DNI N° 18.519.445, aprobado por Resolución N° 3270 SPU.-

Que por Resolución "CS" N° 128-14 UADER se incorporó al presupuesto del año 2014 la cantidad de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) depositados en la cuenta BERSA N° 90274/8 denominada UADER Propio Producido, en concepto del proyecto "*Promoción de los beneficios de la producción y uso de energías alternativas en la Provincia de Entre Ríos*".-

Que a fs 100 toma intervención la Auditoría Interna de Rectorado UADER, manifestando que consta la rendición total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000).-

Que a fs. 102 la Dirección de Vinculación y Transferencia Tecnológica remite a la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación el Informe Técnico y la Rendición Final de Cuentas del proyecto "*Promoción de los beneficios de la producción y uso de energías alternativas en la Provincia de Entre Ríos*".-

Que a fs. 104 el Secretario de Ciencia y Técnica UADER solicita el cierre administrativo del proyecto "*Promoción de los beneficios de la producción y uso de*

RESOLUCIÓN "CS" N° 146-23

energías alternativas en la Provincia de Entre Ríos", en cumplimiento en lo establecido por la Ordenanza "CS" N° 042 UADER.-

Que las Comisiones Permanentes Económica Financiera y de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despachos de fecha 29 y 30 de mayo de 2023 respectivamente, recomiendan la aprobación de la Rendición de los fondos y el Cierre Administrativo del proyecto interesado.-

Que este Consejo Superior en la cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 31 de mayo de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar los despachos de las Comisiones Permanentes Económica Financiera y de Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

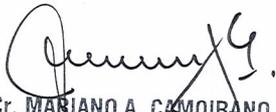
ARTÍCULO 1°: Aprobar, en el marco de lo dispuesto de la Ordenanza "CS" N° 042 UADER, la Rendición de los fondos y el Cierre Administrativo del proyecto de la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) de la UADER denominado "*Promoción de los beneficios de la producción y uso de energías alternativas en la Provincia de Entre Ríos*", cuyo Investigador Responsable es el Lic. Norberto Muzzachiodi, DNI N° 18.519.445, en el

RESOLUCIÓN "CS" N° **146-23**

Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

marco de la convocatoria (Resolución N° 1636 SPU) para la presentación de Proyectos de Vinculación Tecnológica "Capacidades científico tecnológicas universitarias para el desarrollo energético" de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), por haberse cumplido con los requisitos normativos conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-



Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Esp. Lic. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos

